

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Radicación 110014003048 2020-00366-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3, del decreto 1835 de 2015., el Juzgado,

DISPONE

1-. ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placas EJVB06, promovida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en contra de PEDRO NEL TORRES CAGUA.

2-. Se ordena la APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S, del vehículo de placas EJVB06. OFÍCIESE a la Policía Nacional – SIJIN-sección automotores, comunicando esta decisión, y a su vez haga entrega de este, a la apoderada de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en los parqueaderos de CAPTUCOL a nivel nacional y/o en los concesionarios de la marca Renault.

RECONOCER personería judicial a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** como apoderada del extremo actor.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a vertical line that extends downwards.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 036 de esta misma fecha 01 DE

OCTUBRE DE 2020.

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES